

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00619-00 (pago directo)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas GZL-322 otorgado como garantía mobiliaria por parte de DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ SERNA, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en el parqueadero descrito en el numeral 2 del acápite de peticiones del escrito inicial que a continuación se relaciona:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN
INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S	Calle 20 N. 8 A-18 Cali (Valle del Cauca)

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas GZL-322 a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ SERNA.

TERCERO: RECONOCER al abogado ÁLVARO HERNÁN OLVALLE PÉREZ, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21b27caa745549ca4a29359dbd08853acefcc295bf58cab3e1691d0c2aeef8a0
Documento generado en 12/08/2021 07:00:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>